Dictamen N° 6/2020

Señor:
Abg. Edgar Idalino López Ruíz
Gobernador

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de Contratación Directa N° 04/2020 – **ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CON ID N°: 384.466**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 218/2020 de fecha 26 de Agosto del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: **EL DR. OSCAR DIONISIO COMELLI PAEZ, EL LIC. ELADIO ANÍBAL SERVÍN BENÍTEZ Y EL ABG. GILBERTO LESMO FERNÁNDEZ**. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acta de apertura de ofertas**: Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de agosto de 2020,se ha procedido a la apertura de sobres de los oferentes:

Oferente	Precio Total
Distribuidora Asunción	101.000.000
AG Center S.A.	79.800.000
MEDSUPAR S.A.	76.200.000
GAESA S.A.	100.000.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art 57° del Decreto N° 2992/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

El Señor Néstor Vega Soria, Representante de la empresa Distribuidora Asunción a quien se le da el uso de la palabra estableciendo cuanto sigue:
En relación a la empresa MEDSUPAR S.A.:

- No presenta experiencia en ventas del año 2018, tal como solicita el PBC.
- No cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC al presentar llantas metálicas, y en el PBC se solicita de polipropileno de alto impacto.

En Relación a la empresa GAESA S.A.

- Presenta Patente Comercial vencido
- No cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC al presentar cubiertas macizas y la solicitada es de cubiertas inflables. Presentan Tapizado de cuerina y en el PBC se solicita de Nylon

En relación a la empresa AG Center S.A.

- No presenta experiencia en ventas
- No presenta especificaciones del producto ofertado
- La oferta presentada se encuentra por debajo del referencial
- No presenta Declaración Jurada de manifestación de bienes ante la Contraloría General de la República.

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Lic. Eladio A. Servín B.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas más arriba en el Acta de apertura este Comité Evaluador en base a los recaudos presentados de conformidad a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 2992/19, realizará los análisis correspondientes a los puntos observados.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Requeridos	Distribuidora Asunción	AG Center S.A.	MEDSUPAR S.A.	GAESA S.A.
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
a) **Formulario de Oferta ***				
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
I. <u>Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas</u>				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Lic. Eladio A. Servín B.

es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)				

3. Recomendación:

Teniendo en cuenta las verificaciones de las ofertas presentadas por las firmas, AG Center S.A., MEDSUPAR S.A., GAESA S.A., las cuales no cumplen con las especificaciones técnicas del producto solicitado. El bien presentado por la firma, Distribuidora Asunción, si cumple con todas las especificaciones técnicas, Nota N° 124/2020 mediante, se solicitó a la empresa una Constancia de disponibilidad inmediata de los bienes, por lo que la misma respondió que **"el plazo de disponibilidad del producto (origen china) entre el flete y el despacho del mismo, se contaría con el bien a mediados del mes de Noviembre". Por lo que recomendamos la Máxima Autoridad, Declarar Desierto el presente proceso de Licitación Adquisición de silla de ruedas para personas de escasos recursos con capacidades diferentes con ID N° 384.466 basándonos en el art. 30 inc) "b" que reza "Que ninguna de las ofertas reuna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella"; y de esa forma hacer factible la realización de forma inmediata el inicio de un nuevo proceso, y así cumplir con el objetivo de trasparentar los procesos licitatorios realizados por el Gobierno Departamental de Concepción.**

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer del Señor Gobernador, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Oscar Dionisio Comelli Páez
Miembro
Dr. Oscar Dionicio Comelli P.
Secretario de Salud
Gobierno Departamental

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Miembro

Abg. Gilberto Lesmo Fernández
Miembro